

## RESOLUCIÓN NO. MPEP-GG-001-2019

### LA GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso..."*;

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado..."*;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo 1158 de 22 de agosto de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 854 de 4 de octubre de 2016, al amparo de la LOEP, se fusiona por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR a la Empresa Pública El Telégrafo E.P., denominándose Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, que tiene por objeto, finalidad y atribuciones lo que correspondían a la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 193 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 110 de 18 de enero de 2010;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el cual dispone que el máximo órgano de dirección y control de la empresa pública es el Directorio, así mismo, el



EL TELÉGRAFO



EL TIEMPO



andes



EcuadorTv



RPE



PP



EditoGran

numeral 5 del artículo 9 de la norma señalada, disponen que dentro de las atribuciones del Directorio es: "5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 462 de fecha 01 de agosto de 2018, el Presidente Constitucional de la República dispuso la integración de los Directorios de las empresas públicas creadas por la función ejecutiva, los cuales están integrados por "1. El o la titular del Ministerio del Ramo correspondiente o su delegado permanente, quien lo presidirá (...)" en el caso de Medios Públicos EP., corresponde a la Secretaría Nacional de Comunicación, actual Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, en virtud de lo señalado, se concluye que el Directorio, como máximo organismo de la empresa pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador, es el único que tiene la facultad de aprobar el presupuesto del año 2019;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 535 de 11 de octubre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 364 de 09 de noviembre de 2018, el señor Presidente de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, suprimió la Secretaría Nacional de Comunicación, y consecuentemente creó la Secretaría General de Comunicación dentro de la institucionalidad de la Presidencia de la República, teniendo 60 días para su implementación; por lo que, a fin de cumplir su optimización, ha sido imposible que el Directorio de esta empresa pública pueda reunirse para cumplir con lo estipulado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP);

Que, mediante oficio Nro. MEF-MINFIN-2018-0959-O de 14 de diciembre de 2018, el Ministro de Finanzas en su parte pertinente ha señalado que "(...) a través de Oficio No. MEF-MINFIN-2018-0944-O de 10 de diciembre de 2018, se remitió a la Presidencia de la República la Proforma del Presupuesto General del Estado 2019, dentro de la cual se incluyó el monto de asignaciones fiscales que financian los presupuestos de las EPs de la Función Ejecutiva, mismos que se detallan en el Anexo adjunto (sic) al presente comunicado (...) Por lo expuesto, y en el ámbito de sus competencias, me permito solicitar se sirvan considerar estas cifras para avanzar en el proceso de aprobación de los presupuestos institucionales 2019 de sus representadas, de conformidad a lo comunicado a la Presidencia de la República (...)"

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias;

### Resuelvo:

**Artículo 1.- Aprobar PROVISIONALMENTE el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP,**



EL TELEGRÁFO



EL TIEMPO



andes



EcuadorTv



RPE



PP Experto



EditoGran

correspondiente al año 2019, cuyo detalle adjunto con el fin de cumplir con la obligatoriedad que emana de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, sin perjuicio de su correspondiente reforma y/o modificación.

**Artículo 2.-** Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Dirección de Compras, misma que se encargará de la publicación a través del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, al 15 de enero de 2019.



**Lcda. MARTHA MONCAYO**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP**

Elaborado por	EG
Revisado por	MP
Revisado por	LD
Revisado por	AM